

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000025

Callao, 08 MAR 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Informe N° 000001-2024-GRC/GR-ORAT de fecha 05 de enero de 2024, de la Oficina Regional de Asesoría Técnica; el Informe N° 000036-2024-GRC/ORH de fecha 24 de enero de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000228-2024-GRC/ORH de fecha 08 de febrero de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000153-2024-GRC/GAJ de fecha 16 de febrero de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el numeral 1, del artículo 4° de la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, respecto al rol del Estado, establece: *"Es rol del Estado, para los efectos de la presente Ley: Promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, adoptando todas las medidas necesarias que permitan remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de este derecho, con el fin de erradicar todas las formas de discriminación"*;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 013-2023-MIMP, Decreto Supremo que dispone la implementación del/lá Oficial para la Igualdad en las entidades públicas, señala: *"Dispóngase que en todas las entidades públicas se implemente la figura del/lá Oficial para la Igualdad, como agente que coadyuvará al cumplimiento y difusión de la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres"*;

Que, el artículo 3° de la norma citada, establece: *"3.1. El/La Oficial para la Igualdad es designado/a por resolución de la máxima autoridad de cada entidad pública, recayendo esta figura en un/a funcionario/a del primer nivel organizacional; 3.2. El/La funcionario/a designado/a no debe tener proceso judicial en curso o sentencia por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar; 3.3 La designación del/lá Oficial para la Igualdad es comunicada a la unidad de organización del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, responsable de dirigir, coordinar y supervisar la implementación de la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de emitida la resolución respectiva"*;

Que, el numeral 9.1, del artículo 9° de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, señala que, los Niveles organizacionales, se clasifican en: *"a. Primer Nivel: Órganos de Alta Dirección y según corresponda órganos resolutivos u órganos consultivos (...)"*; y de conformidad con lo previsto en el artículo 10° de los referidos Lineamientos, los Órganos de la Alta Dirección, se encuentran integrados por: *"(...) e. En Gobiernos Regionales, por el Consejo Regional, el Despacho de la Gobernación Regional y la Gerencia Regional (...)"*.

Que, mediante Informe N° 000001-2024-GRC/GR-ORAT de fecha 05 de enero de 2024, la Oficina Regional de Asesoría Técnica, analiza y concluye que el Gobernador Regional en atención a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2023-MIMP, Decreto Supremo que dispone la implementación del/lá Oficial para la Igualdad en las entidades públicas, debe designar al/lá Oficial para la Igualdad del Gobierno

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 061 Fecha: 08 MAR 2024

Regional del Callao, recayendo el cargo en un/a funcionario/a del primer nivel organizacional, que no tenga proceso judicial en trámite o sentencia por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar;

Que, con Informe N° 000228-2024-GRC/ORH de fecha 08 de febrero de 2024, la Oficina de Recursos Humanos, indica que el señor José Carlos Fernández Gamarra, Gerente General Regional (e) del Gobierno Regional del Callao, cumple con los requisitos para ser designado como Oficial para la Igualdad, debiéndose emitir el acto resolutivo de designación en el marco de lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 013-2023-MIMP, Decreto Supremo que dispone la implementación del/la Oficial para la Igualdad en las entidades públicas;

Que, mediante Informe N° 000153-2024-GRC/GAJ de fecha 16 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en función a lo previsto en el numeral 7, del artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y Principio de Verdad Material establecido en el numeral 1.11, del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, opina que el expediente reúne las condiciones necesarias, conforme al marco normativo, y procede a visar el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que designa como Oficial para la Igualdad en el Gobierno Regional del Callao al señor José Carlos Fernández Gamarra, Gerente General Regional (e);

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 013-2023-MIMP, Decreto Supremo que dispone la implementación del/la Oficial para la Igualdad en las entidades públicas; y, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Técnica, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** al señor **JOSÉ CARLOS FERNANDEZ GAMARRA**, Gerente General Regional (e), Oficial para la Igualdad del Gobierno Regional del Callao, quien deberá cumplir sus funciones en el marco de lo previsto en el Decreto Supremo N° 013-2023-MIMP, Decreto Supremo que dispone la implementación del/la Oficial para la Igualdad en las entidades públicas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, poner de conocimiento la designación efectuada en el Artículo Primero, a la Unidad de Organización del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de emitida la presente resolución, de acuerdo a lo previsto en el numeral 3.3. del artículo 3° del Decreto Supremo N° 013-2023-MIMP.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución al funcionario designado como Oficial para la Igualdad del Gobierno Regional del Callao; así como, a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Abog. ENRIQUE ANGULO CARDENAS  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CIRÓ RONALDO CASTILLO ROJO SALAS  
GOBERNADOR